



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: REC.OF. AL TÍTULO DE TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS FERMENTADAS Y DESTILADAS - UN DE RÍO NEGRO - EX-2024-128018565-APN-DNGU#MCH

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-128018565-APN-DNGU#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS FERMENTADAS Y DESTILADAS, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, Sede Alto Valle - Valle Medio.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 27 del 25 de octubre de 2024 y Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica N° 41 del 29 de octubre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado, y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos

y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS FERMENTADAS Y DESTILADAS que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS FERMENTADAS Y DESTILADAS que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 18 de marzo de 2025, identificado como (IF-2025-27977791-APN-DNGU#MCH).

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS FERMENTADAS Y DESTILADAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, Sede Alto Valle - Valle Medio, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS FERMENTADAS Y DESTILADAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-27991316-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS FERMENTADAS Y DESTILADAS reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-27993373-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2025.05.06 16:01:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.06 16:02:01 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS FERMENTADAS Y DESTILADAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, ESCUELA DE PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO

El/la Técnico/a Universitario/a en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas de la Universidad Nacional de Río Negro podrá desempeñarse en las siguientes actividades profesionales:

1. Colaborar y asistir en planificar y gestionar cultivos vitícolas.
2. Asistir en operaciones de cosecha, acondicionamiento y transporte de uva.
3. Colaborar, participar y asistir en la producción e industrialización de la vid y procesos de producción de bebidas fermentadas y destiladas.
4. Controlar, participar y asistir en la elaboración de mostos, vinos y sustratos para bebidas fermentadas y destiladas atendiendo a las normas de calidad nacionales e internacionales.
5. Controlar la calidad de los productos elaborados correspondientes a la Producción de Vinos y Bebidas fermentadas y destiladas.
6. Asistir en la implementación de estrategias adecuadas de gestión de una empresa vitivinícola y/o de bebidas fermentadas y destiladas.
7. Interpretar y aplicar legislación vitivinícola y de bebidas fermentadas y destiladas a nivel nacional e internacional.
8. Participar en la ejecución de programas de seguridad, higiene y medioambiente en torno a la industria de bebidas fermentadas y destiladas.
9. Participar en equipos interdisciplinarios que elaboran y ejecutan proyectos de trabajo y/o investigación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción,
Tecnología y Medio Ambiente, Sede Alto Valle - Valle Medio**
**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS
FERMENTADAS Y DESTILADAS**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

VR021	Introducción a la Vitivinicultura e Industria de las Bebidas Fermentadas y Destiladas	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
VR022	Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
VR023	Biología y Microbiología General	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
VR024	Análisis Sensorial I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

VR025	Química Orgánica y Biológica Aplicada a la Producción de Bebidas	Cuatrimestral	4	64	VR021 - VR022 - VR023	Presencial	
VR026	Química Analítica Aplicada a la Producción de Bebidas	Cuatrimestral	4	64	VR021 - VR022 - VR023	Presencial	
VR027	Elementos de Matemática, Física y Estadística Aplicada	Cuatrimestral	4	64	VR021	Presencial	
VR028	Análisis Sensorial II	Cuatrimestral	4	64	VR024	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

VR029	Análisis Físicoquímico de Bebidas Fermentadas y Destiladas	Cuatrimestral	4	64	VR025 - VR026	Presencial	
VR030	Viticultura I	Cuatrimestral	4	64	VR021 - VR025 - VR026	Presencial	
VR031	Producción de Sidra, Cerveza y Otras Bebidas Fermentadas y/o Destiladas	Cuatrimestral	4	64	VR021 - VR025 - VR026 - VR027	Presencial	
VR032	Administración, Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	4	64	VR027	Presencial	
VR033	Elaboraciones a Pequeña Escala	Cuatrimestral	4	64	VR021 - VR025 - VR026 - VR027	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

	Control de Calidad,						
--	---------------------	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
VR034	Seguridad, Higiene y Medioambiente	Cuatrimestral	4	64	VR029 - VR031	Presencial	
VR035	Enología I	Cuatrimestral	4	64	VR029 - VR030 - VR031 - VR032	Presencial	
VR036	Legislación General para Bebidas Fermentadas y Destiladas	Cuatrimestral	4	64	VR029 - VR030 - VR031 - VR032	Presencial	
VR037	Viticultura II	Cuatrimestral	4	64	VR030	Presencial	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

VR038	Fundamentos de Publicidad y Marketing	Cuatrimestral	4	64	VR032 - VR035 - VR036	Presencial	
VR039	Enología II	Cuatrimestral	4	64	VR035	Presencial	
VR040	Gestión de Procesos Productivos	Cuatrimestral	4	64	VR032 - VR035 - VR036	Presencial	
VR041	Práctica Laboral	Cuatrimestral	6	96	VR033 - VR035 - VR037	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA Y BEBIDAS FERMENTADAS Y DESTILADAS

CARGA HORARIA TOTAL: 1408 HORAS